

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 845.

AÑO DE 1837.

MIERCOLES 29 DE MARZO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

REALES DECRETOS.

Condescendiendo con los deseos é instancias de D. Joaquin María Lopez para que le releve, por quebranto de su salud, del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península, he venido como Reina Gobernadora, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, en admitirle la renuncia que ha hecho, declarando que los servicios celosos que ha prestado en circunstancias difíciles me son tan gratos, que me reservo dárles oportunamente una prueba positiva de mi Real aprecio. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 27 de Marzo de 1837. — A. D. Juan Alvarez y Mendizabal.

Relevado por mi decreto de este día del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península D. Joaquin María Lopez, he venido como Reina Gobernadora, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, en nombrar para el desempeño en propiedad de dicha Secretaría, al gefe político de la provincia de Madrid D. Pio Pita Pizarro, Diputado á Cortes. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 27 de Marzo de 1837. — A. D. Juan Alvarez y Mendizabal.

Para el pronto y expedito despacho del ministerio de la Gobernación de la Península que se halla á vuestro cargo tengo á bien concederos la gracia y facultad que obtuvieron igualmente vuestros antecesores de usar de la media firma *Pita* en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que expidisais para la Península, excepto aquellos en que Yo pusiese la mia, y los demas casos en que se haya acostumbrado siempre que los Secretarios de Estado usen de la firma entera. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 28 de Marzo de 1837. — A. D. Pio Pita Pizarro.

PORTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Galicia con fecha 20 del corriente de este mes de Mayo dice á este ministerio: que sigue tomando cuantas medidas son imaginables para evitar se reúnan los facciosos en pequeños grupos, y que ya sea por los constantes movimientos de las tropas, ó porque los pueblos van experimentando los resultados del sistema de protección, lo cierto es que son continuas las aprehensiones de cabecillas y presentación á indulto de varios individuos, los mas contumaces hasta la presente en las fitas rebeldes; añade dicho capitán general, que no duda haber contribuido al actual estado favorable del pais, su marcha por la provincia, y que ha nombrado comandante general de la provincia de Lugo al teniente coronel D. Joaquin Cayuela, en sustitucion del brigadier Ocaña, que pasa á la Coruña de segunda cabo.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SALVATO.

Sesion del día 28 de Marzo.

Se abrió á las once y media, y leída el acta anterior, quedó aprobada.
El Sr. VICENS presentó una exposicion de la junta de comercio de Zaragoza pidiendo la abolicion de varios impuestos y derechos que se cobran.
Se acordó pasar á la comision de Hacienda.
Las Cortes quedaron enteradas de dos oficios del Gobierno comisionados habiéndose servido S. M. la Reina Gobernadora admitir la renuncia que el Sr. D. Joaquin María Lopez hacia de su ministerio por falta de salud, quedando solamente satisfecha de sus servicios, y habiéndose servido también S. M. nombrar para la Secretaría del Despacho de la Gobernación, que desempeñaba el Sr. D. Pio Pita Pizarro.
A la comision del presupuesto de la Gobernación se pasó un oficio del Sr. Secretario de este ramo, relativo á mudanzas y arreglos de sueldo de los gefes políticos.

A la de Poderes se pasó un oficio relativo á no haberse podido presentar el Sr. D. Manuel Monteverde, Diputado electo por Canarias, por hallarse prestando importantes servicios en la plana mayor del ejército de operaciones del Norte.

A la comision de Hacienda se pasó un expediente promovido en la direccion general de Aduanas, sobre la ejecucion del decreto de 29 de Febrero último, relativo á fincas adjudicadas á la hacienda pública.

A la misma se pasó un oficio del Sr. Secretario de Gracia y Justicia acompañando los documentos relativos á la queja dada contra el vicario de Villanueva de los Infantes, y su destitucion por expediente seguido en el tribunal especial de órdenes militares.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Secretario de la Gobernación relativo á la queja dada por la diputacion provincial de Zaragoza sobre malversacion de caudales por algunos funcionarios públicos. La secretaria proponia se pasase este expediente donde estaban los antecedentes.

El Sr. MONTAÑES pidió la palabra, y obtenida dijo: Veo con sentimiento que el ministerio de la Guerra ha eludido el cumplimiento de un decreto de las Cortes. Cuando la diputacion provincial de Zaragoza se quejó de los abusos que notaba, las Cortes acordaron que se pasase la queja al Gobierno para que instruido este expediente lo devolviese para su examen. Ahora viene el Gobierno expresando que se ha seguido la causa y la ha examinado y la devuelve al tribunal competente para su conclusion. Esta no es la resolucion de las Cortes, y por lo tanto para que se lleve á efecto aquella, pido que se reclame el expediente y se haga efectivo lo que se mandó.

A peticion del Sr. Baeza (D. Juan), se leyó el extracto de la exposicion dirigida por la diputacion provincial de Zaragoza y la resolucion tomada por las Cortes.

El Sr. GOMEZ ACEBO: Yo, señores, observo por lo que acaba de leerse que el Gobierno no ha cumplido con lo que se ha mandado, y de consiguiente creo necesario se adopte una medida seria sobre el asunto. Pero veo aun mas, y es que se ha abocado por el Gobierno una causa pendiente, y en esto se ha excedido de sus facultades, pues ni las Cortes ni el Rey ó su Gobierno pueden abocarse causas pendientes: esta causa era sobre dilapidacion de fondos, y de consiguiente sobre un crimen muy notable, pues se priva de estos auxilios á los valientes militares españoles, al paso que se sacan con notables sacrificios los recursos de los pueblos. Todas estas razones hacen que debamos ser muy rígidos en este asunto, y por lo tanto pido que se pase á la comision correspondiente para que bien instruidas las Cortes puedan resolver lo oportuno á fin de que no quede impune el delito en quien le tenga. Asi creo lo exige el mismo decoro de las Cortes y del Gobierno.

El Sr. ALCORIZA apoyó enteramente esta idea del Sr. preopinante pidiendo pasase el expediente á la comision de Infracciones de Constitucion.

El Sr. ALMONACI: Convento con la idea del Sr. Acebo en lo principal; pero creo que debe insistirse antes en otro punto. Las Cortes han dado ya un decreto sobre el asunto que nos ocupa, y antes de pasar adelante debemos ver si se ha cumplido ó no. Las Cortes mandaron que se instruyera el expediente por el Gobierno, y despues lo remitiese aquí: ¿lo ha cumplido así el Gobierno? No, señores, y no haciéndolo así, inútil es que se den decretos ni se adopten resoluciones. Infinitos son los tomos de decretos, infinitas las leyes que hay en nuestros códigos; pero lo que se necesita, no es dictarlos, sino que se cumplan. Esto debemos examinar, para que el que falte sea castigado; para que caiga sobre él la cuchilla de la ley, y sea quien sea; pues en estos casos cuanto mas alto mejor para conseguir el escarmiento. Hay, pues, un decreto pendiente, cuyo cumplimiento se ha eludido: es, pues, preciso ver por quien, para que caiga el castigo, y no dar de modo alguno el ejemplo de que el Gobierno, que es el encargado de cumplir las leyes, sea el primero en eludir las: es preciso, si queremos hacer algo, que las leyes se cumplan tan estrictamente como en Inglaterra, donde no se permite interpretacion ni concepto, sino que se sigue la letra de lo dispuesto. Por lo tanto insisto en que se haga cumplir lo resuelto, y al efecto se diga al Gobierno que las Cortes han visto con desagrado este incidente, y quieren se lleve á debido efecto su determinacion.

El Sr. CABALEIRO expresó que en su concepto no había datos bastantes para calificar la conducta seguida por el Gobierno en este asunto, y opinó que por lo tanto, en vez de tomarse una resolucion tan fuerte como proponian los señores preopinantes, se pidiese el expediente para examinarlo y resolver con mas acierto.

El Sr. Almonaci rectificó una equivocacion.
El Sr. PASCUAL insistió en lo dicho por los Sres. Acebo y Almonaci, y leyendo las restricciones de la autoridad Real en la Constitucion, pidió se pasase el asunto á la comision de Infracciones para exigir la responsabilidad á quien resultase culpable.

Los Sres. Cabaleiro y Pascual rectificaron dos hechos.
El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: Ageno de mi ministerio el asunto, y ausente por el momento el Ministro del ramo á que pertenece, y el que firmó el oficio que se ha leído, y promueve el debate, yo rogaria á las Cortes que suspendiesen esta discusion hasta tanto que pudiese instruirse el expediente, pues segun veo no tiene toda la instruccion necesaria, y se viesse entonces si efectivamente hay ó no falta en el Gobierno. Yo por lo menos carezco de datos para ilustrar al Congreso como se debe, y por lo tanto repito que rogaria al Congreso se suspendiese esta discusion hasta que pudiese concurrir el Secretario del ramo, y el Sr. Diputado que lo era antes, y firmó ese despacho.

El Sr. ALMONACI rectificó un hecho, diciendo que él no había tratado de que se exigiese á nadie la responsabilidad, sino de que se cumpliese lo acordado ya por las Cortes.

El Sr. GOMEZ ACEBO rectificó un hecho, expresando que su objeto había sido que se instruyese este asunto para que fuese cumplido lo mandado.

El Sr. Ministro de HACIENDA contesta que se hallaba ausente cuando el Sr. Gomez Acebo hizo la indicacion propia de la delicadeza de S. S., y entró en el salon en el momento que el Sr. Almonaci propuso á las Cortes que declarasen haber visto con desagrado la conducta del Gobierno. Que el Sr. Pascual ha indicado despues que se había infringido un artículo de la Constitucion, por cuyo motivo ha dicho que, no estando presente el Ministro que autorizó la orden en que se han fundado las quejas, ni el que le ha sucedido, convendria y ha pedido que se suspendiese esta discusion.

El Sr. Almonaci rectificó un hecho.
El Sr. MONTAÑES, despues de rectificar otro del Sr. Gomez Acebo, hace presente la conducta de los empleados de la Hacienda militar en el distrito de que se trata, por cuyo motivo se vió la diputacion provincial en el caso de reunir datos para que sobre ellos se procediese, como en efecto se procedió á la formacion de causa: vindió á la junta de armamento y defensa de Zaragoza de los cargos que se le han hecho, y hace presente que el Gobierno se ha asumido una facultad que no tiene, abocando una causa pendiente, invadendo así el poder judicial.

Declarado el punto suficientemente discutido, se acuerda decir al Gobierno que lleve á debido efecto lo acordado por las Cortes.

Se mandó imprimir y repartir un dictamen de la comision de Hacienda, acerca de una consulta del Gobierno referente al atraso que se observa en la cobranza de la anticipacion de los doscientos millones.

Se lee por segunda vez la proposicion del Sr. Vladera sobre reforma de ordenanzas municipales, y en su apoyo dice

El Sr. VIADERA: La proposicion esta viene apoyada por la regla 8.ª del artículo 321 de la Constitucion, no menos que por la justicia, la utilidad y conveniencia pública. Ellas exigen imperiosamente que los

pueblos sean bien administrados, que cesen las exacciones injustas y arbitrarias á título de antiguos usos, acuerdos del comun, arbitrios ó otro cualquiera, que desaparezca toda especie de derrama, y finalmente, que los caudales ó fondos comunes tengan la inversion debida y la mas conveniente. Demasiado sabido es por desgracia que no se administran como corresponde y como conviene en muchos pueblos en que son aquellos el objeto de especulaciones odiosas, el móvil de discordias que á veces se perpetuan mediante la formacion de partidos ó bandos, y el patrimonio por fin de algunos intriguantes que se aprovechan de la ignorancia y credulidad de unos, ó de la coacción de otros. Asi es como el patrimonio comun se convierte algunas veces en privado, y como la codicia de su posesion ó goce hace gratos y apetecibles á muchos los cargos concejiles que se lo proporcionan.

La mala administracion de los fondos municipales hace inútil su existencia para el pro comun de algunos pueblos, al paso que resulta casi imperceptible en otros por la mala inversion de aquellos unida al crecido impuesto del 20 por 100 que llevan los propios y del 25 por 100 los arbitrios, ademas de otras varias cargas hasta de suscripciones forzadas. Tanto se ha gravado sucesivamente á los fondos comunes sobre la progresiva mengua que por las alteraciones políticas han tenido, que á buen seguro no queda á los pueblos el líquido de un 30 por 100, cual es insuficiente para atender á sus necesidades y para cubrir sus gastos precisos. De ahí proviene el mal estado de los edificios públicos, puentes y calzadas, el abandono de los establecimientos hasta de primera enseñanza, la falta del alumbrado, el olvido de obras y mejoras y la existencia por fin de muchos créditos contra los fondos municipales de muchos pueblos á quienes se ha hecho ineficaz ó insuficiente el establecimiento de algunos arbitrios, y se ha precisado á recurrir por sí mismos á otros nuevos para atender á sus necesidades.

La odiosidad que estos reportaban á sus autores, no menos que las molestias consiguientes á la rendicion de cuentas ante las antiguas contadurías del ramo, que acertadamente fue unido al Gobierno civil, cuales las examinaban con mucha demora oponiéndoles muchos reparos que motivaban un difuso expediente algo costoso á los interesados, y á veces mas prolongado que la vida de estos, sin contar con las alteraciones políticas, los anatemas y exclusiones á ellas consiguientes, que por desgracia fueron tan constantes como perjudiciales durante la fatal década pasada, y sin contar tampoco con otras causas locales y particulares, bastaban para retraer á los hombres mas honrados de entrar en los cargos concejiles, que por lo mismo ocupaban algunos meos dignos, menos idóneos, y de escasa ó ninguna responsabilidad.

Si estos hechos son bien públicos y notorios, no lo son menos los perjuicios que causan los impuestos sobre medidas y pesos, puestos públicos y abastos y otros varios, que al paso de ser una traba para el tráfico y comercio, al que solo vivifica y aumenta la libertad, inducen una contribucion indirecta contra los consumidores que se hace muy sensible á la clase proletaria.

Estas razones inclinarían sin duda á algunos Sres. Diputados á hacer las proposiciones que segun se dijo dias atras se hallan pendientes en la comision de Hacienda dirigidas á que se extingan los arbitrios municipales; y las mismas razones darían sin duda motivo al Real decreto expedido en 1835, declarando libre la venta de los artículos de comer, beber y arder, y mandando que se pongan de acuerdo los ministerios de Hacienda y de lo Interior acerca del modo de cubrir la cantidad que debe resultar de menos en los fondos comunes. El no haberse todavía verificado este acuerdo priva á los pueblos de experimentar el beneficio de aquel decreto que mereció la general aprobacion, y á consecuencia del que se han adelantado algunos pueblos á establecer la libre venta de dichos artículos y á suplir con feliz éxito el déficit resultante en sus fondos municipales mediante una imposicion de patentes ó de un reparto entre los que ejercen la libre venta: déficit que en mi concepto se supliria mejor autorizándoseles para establecer ó vender á censo los muchos baldíos y otras dependencias comunes en pequeñas suertes sin exigir entrada ni precio alguno, porque su percibo satisficiera únicamente las necesidades del momento, ó solo un cánón ó censo ánuo que constituya una renta fija y permanente.

Pero en el entre tanto que con mayor oportunidad y conocimiento se resuelve sobre el particular, es del todo urgente el ocurrir á los gravísimos perjuicios que reportan á los pueblos la mala administracion de sus fondos comunes ó la mala inversion de estos, ya proceda de ciertos manejos y arbitrariedades, ya de usos inveterados que repugnan la ilustracion del siglo y el sistema actual, ya de la falta de ordenanzas municipales, ya finalmente de la irregularidad de estas por haber sido redactadas en la época del despotismo, ó recibido algunas variaciones que las hagan adolecer de los vicios que entrañan las obras de aquella.

A este fin me parece que puede conducir el reclamar las diputaciones provinciales de los respectivos ayuntamientos la presentacion de las ordenanzas municipales, por las que se rigen para examinarlas, y la formacion y presentacion de ellas de los que en el día no las tuvieren, previniéndoles que comprendan tan solamente las atenciones de necesidad y utilidad pública, y que reduzcan todos los gastos á lo menos posible, limitando los de la iglesia á las festividades del Corpus y del santo tutelar.

Tal es el contexto y tal el objeto de mi proposicion, que espero se servirán las Cortes admitir, mandando que se pase á la comision de diputaciones provinciales, para que dé sobre ella el dictamen que considere justo, y que reclama la importancia del asunto.

Se admitió á discusion la proposicion del Sr. Vladera, y pasó á la comision de Diputaciones provinciales.

Se lee por segunda vez una proposicion del Sr. Zumalacarrégui, para que las Cortes se sirvan acordar que la comision de Constitucion se ocupe en preparar los trabajos para la formacion de la ley electoral y presente el correspondiente proyecto.

El Sr. ZUMALACARRÉGUI: Muy poco puedo decir en apoyo de la proposicion, porque estoy tan convencido de su importancia, que sería ofender la ilustracion de las Cortes si tratase de extenderme. Nuestra mision ha sido reformar la Constitucion de 1812, y conociendo su obligacion la comision á que se encargó el proyecto, tuvo á bien presentar unas bases y entre ellas la de la eleccion directa: se discutió y aprobó, y por lo mismo se está ya en el caso de poder adelantar este trabajo tan interesante. Se admite á discusion.

El Sr. CABALLERO dice que al desecharse el otro día una proposicion que tendia á lo mismo, se tuvo presente que no podía adelantarse el proyecto de ley electoral, sin que antes se resolviese lo conveniente sobre la formacion del Senado, cuya razon fue la única que se expuso por el Sr. Armendariz que habló en contra.

El Sr. Zumalacarrégui rectificó un hecho.
El Sr. ARMENDARIZ rectificó un hecho, y dice que no obstante de no estar aun aprobados los artículos del proyecto de Constitucion sobre la formacion del Senado, puede la comision adelantar los trabajos.

Se declara el punto suficientemente discutido, y comprendida la proposicion en el art. 100 del reglamento; y por último queda aprobada.

Se mandan pasar á la comision de Poderes los presentados por el tercer suplente de la provincia de Oviedo, llamado en reemplazo del Sr. Valdés.

A la de Legislacion una exposicion del Sr. Canga Arguelles recordando que en Agosto de 1822 se hizo un arancel general para los empleados en la administracion de justicia, y que produjo muy buen efecto.

Se da cuenta de una exposicion del ayuntamiento constitucional de Teruel, en que manifiesta la triste situacion de aquel pais, y pide que

á los ministros energicamente si han de poder resistir ventajosamente á los poderosos contrarios que se levantan contra ellos. (*Morning Chronicle*.)

La ciudad de New-York se hallaba en la mayor agitacion el dia 21 del mes último á la salida del correo. El populacho habia destruido los magnificos almacenes de Mr. Hart. Parece que el origen de estas violencias ha sido lo mal que miraba el pueblo la subida de arriendos y el precio de articulos de toda clase. La negligencia de las autoridades ha dado lugar á la sublevacion, pues tenian ya previas noticias de que el pueblo trataba de atacar los almacenes de harinas. (*Globe*.)

CAMARA DE LOS COMUNES.—*Sesion de este dia.*

Mr. Lean. Dirigiré á S. S. (lord Palmerston) una simple pregunta. ¿Tiene el Gobierno de S. M. intencion de continuar suministrando municiones de guerra de todas clases al Gobierno de la Reina de España sin haber recibido antes cosa alguna por los suministros hechos, ni conseguido garantías para los que en adelante tuviese por conveniente hacer?

Lord Palmerston. El Gobierno no titubea en responder, que resuelto á conformarse estrictamente con el tratado de la cuádrupla alianza, continuará en suministrar municiones de guerra á la Reina de España. En cuanto al pago no se manifestará el Gobierno exigente.

Se levanta Mr. Rochuck y dice: Vengo á ocupar la atencion de la Cámara con la cuestion suscitada por el apresamiento del *Vixen*, y referiré las circunstancias del caso. Una compañía de comercio fletó un buque para la Circasia; despues de haberse informado del Secretario de Estado de Negocios extrangeros si el Gobierno de S. M. reconocia el bloqueo de los puertos de aquel pais, se les remitió á la lectura de los periódicos.

Con efecto, en estos no se hallaba consignada notificacion alguna de bloqueo, y dichos comerciantes, llenos de confianza, equiparon su buque. Llegado este á su destino, es apresado por un buque de guerra ruso que hace prisionero al capitan y toda la tripulacion. Hé aqui un ataque evidente y reciente contra los derechos de comercio, contra la propiedad de los comerciantes ingleses. Seria urgente saber en el dia si el Gobierno de S. M. ha recibido la notificacion del bloqueo de dichos puertos. Yo creo que el Gobierno ruso se ha excusado, pretendiendo que se le habia cedido el territorio de la Circasia por el tratado de Andrinópolis, y que el *Vixen* habia contravenido á los reglamentos de aduanas. Esto es falso; y yo sostengo que el Gobierno ruso no tenia derecho para obrar como ha obrado. Es cierto que puede hacerse la objeccion de que el Gobierno ingles ha obrado en otras ocasiones del mismo modo; pero no es una razon para permitir que ahora se renueven tales actos. Para justificar la conducta de la Rusia se ha dicho que esta Potencia era formidable, y que no se debia emprender ligeramente guerra con ella. No soy de esta opinion; y en mi concepto no puede afianzarse la paz de la Europa sino por medio de una politica franca, firme y atrevida. La Rusia es una Potencia, á la que por mi parte desprecio completamente.

El orador aconseja en seguida al Ministro de Negocios extrangeros que manifieste firmeza contra la Rusia, y no tema declarar la guerra si rehúsa reparar el insulto hecho al comercio ingles.

Mr. Rochuck concluye su discurso pidiendo la manifestacion de todas las correspondencias entre la Inglaterra y la Rusia tocantes al tratado de Andrinópolis y al bloqueo del mar Negro.

Lord Palmerston: Debo confesar que jamas he oido proposiciones mas extrañas que las que acaba de emitir Mr. Rochuck.

El honorable miembro me ha preguntado en virtud de qué derecho de gentes habia obrado el Gobierno, y si habiamos reconocido el principio del bloqueo. Voy á responder de una manera la mas positiva que le hemos reconocido, y añadiré que todo consejero capaz de empeñar al Gobierno á rebocar en duda este principio, hubiera sido el enemigo mas temible para Inglaterra. En un momento en que las cosas se encuentran en estado de una negociacion que puede acarrear en último analisis ó la paz ó la guerra, no conviene que la Cámara se comprometa en una discusion prematura. Debe mas bien dejar este negocio á la prudencia exclusiva del Gobierno ejecutivo, y aguardar que se le comunique oficialmente el resultado.

Seame lícito desvanecer las acriminaciones infundadas que se me han hecho por mi respuesta á las preguntas de Mr. Bell, dueño del *Vixen*.

Despues de leida la correspondencia entre Mr. Bell y el Gobierno, prosiguió el noble lord diciendo:

Confieso que remití á Mr. Bell á la *Gaceta*; pero ¿de qué se queja sobre este particular? No me era posible obrar de otro modo. Sin duda debemos respetar los derechos de las naciones mas débiles, y no sufrir insultos de las mas poderosas. Sin duda tiene la Inglaterra toda la fuerza necesaria para obtener una reparacion de la primera nacion de Europa que la insultase. En cuanto á la acusacion formalizada contra el Gobierno ruso por no haber cumplido la promesa hecha de no añadir á su territorio la mas pequeña porcion del imperio otomano, convengo que no carece de fundamento; pero no puedo ni quiero entrar por ahora en mas pormenores sobre el negocio del *Vixen*. Solo puedo asegurar á la Cámara; que el Gobierno conoce toda la importancia de esta cuestion; y que sometida á un serio examen, es objeto de sus mayores desvelos. Me prometo que la Cámara, conforme á uso parlamentario, dejará al Gobierno que trate libremente esta cuestion, y aguardará las comunicaciones. Diré francamente á Mr. Rochuck que el Gobierno desea que se respeten los intereses nacionales, y que reconoce toda la gravedad de la cuestion que ha presentado en la Cámara; pero que ciertas consideraciones políticas nos hacen desear no vernos precisados á manifestar algunos de los documentos pedidos: espero que la Cámara no insistirá mas en que se le presenten. (*Id.*)

Segun las noticias de Constantinopla fecha 15 del mes de Febrero, el Emperador de Rusia ha publicado un ukase declarando legal la presa del *Vixen*. Aun no hemos visto el periódico oficial donde se anuncia; pero no hay motivo de duda respecto de la publicacion ni del tenor de semejante artículo. Todo este asunto, de mera piratería, aparece desde su principio como una medida combinada por el Gobierno ruso con la mira de probar que ejerce una soberanía universal en la orilla asiática del Ponto-Euxino. Si Chatam pudiese revivir y ocupase

por solo una hora la silla ministerial! Pero su puesto está ocupado por lord Palmerston! Con todo no creemos que lord Palmerston se atreva á sufrir semejante insulto. (*Standard*.)

La hora avanzada en que recibimos nuestra correspondencia de Turquía, no nos permite llamar la atencion de nuestros lectores sobre los siguientes pormenores relativos al asunto del *Vixen*.

Constantinopla 15 de Febrero. La *Gaceta* de S. Petersburgo, fecha del 12 de Enero, que contiene el ukase ó decreto imperial acerca de la confiscacion del *Vixen*, ha llegado ayer aqui. Ha puesto á la corte al divan en una gran consternacion. El tono de insolencia que reina en todo este documento, no puede dejar duda acerca de las intenciones de la Rusia; y á menos que la Inglaterra, despues de haber provocado esta contestacion, no retroceda, lo que no permita Dios, resultará de ello una guerra, y se presentará necesariamente el *casus fœderis* entre la primera y la Puerta Otomana. Entonces llorará amargamente la Inglaterra la imprevision que ha cometido manteniendo el *statu quo*: primero la erró en no insistir en la abrogacion del tratado de Unkiar Skelessi asi que hubo adquirido la certeza de su existencia, y despues en dar una fuerza mayor á este tratado por la tolerancia con que ha procedido respecto al bajá de Egipto permitiéndole mantenerse en actitud hostil para con su Soberano. Es preciso que la presencia de una escuadra inglesa delante de Constantinopla ponga término á la incertidumbre del Sultan; el pueblo entonces no le dejaria la eleccion en punto á la marcha que debia seguir, pues se levantara como un solo hombre á favor de la Inglaterra y de su propia independencia nacional. (*Morning Post*.)

La discusion sobre el bill de la contribucion de la iglesia se prolonga extraordinariamente. La sesion de ayer se terminó sin que se llegase á la discusion con un discurso muy bueno de lord John Russell, que ha vuelto á traer la cuestion á su verdadero terreno. El lord John Russell ha probado que los mismos torys no creian que las cosas pudiesen permanecer en el punto á que habian llegado, y ha preguntado si querian hacer todavia mas rigurosa la legislacion existente, en vez de modificarla por un arreglo equitativo, fácil en su ejecucion, que pusiese un término á escenas deplorables repetidas con demasiada frecuencia.

Hoy el primer orador que ha tomado la palabra es Mr. Gisborne, que ha pronunciado en favor de las resoluciones propuestas por el ministerio un discurso muy largo que duraba todavia en el momento de salir el correo. (*Morning-Chronicle*.)

Hay el proyecto de dar un gran baile bajo los auspicios del Rey y de la nobleza á beneficio de los obreros que trabajan en sedas en Spitalfields, apenas vuelvan á Londres el número suficiente de familias ricas para asegurar buen éxito á esta obra de beneficencia. Esta reunion se verificará en la sala de ópera ó en los salones de Willis. El último baile que se dió hace algunos años con el mismo objeto, fue honrado con la presencia de muchas personas de la familia Real. (*Morning-Post*.)

Se ha notado en el año último un grande aumento en el número de incendios ocurridos en Londres. En 1855 hubo 401, y en 1856 se han verificado 564, que han costado la vida á 14 personas. Esto sin embargo de haberse hecho grandes mejoras en los instrumentos, equipo y disciplina de los bomberos. La mas importante novedad introducida en el material de este cuerpo es un aparato ideado por Mr. Paulin, teniente coronel frances, residente en Paris, para penetrar en los aposentos incendiados á pesar y por entre el humo: se ha confirmado aqui con infinitos experimentos el buen éxito que este invento obtuvo en Paris. (*Globe*.)

Se lee en el *Morning-Post*:

El marques y la marquesa de Londonderry han llegado á Varsovia el 21 de Febrero, procedentes de Petersburgo, y se han apeado en el palacio del Emperador por orden expresa suya. Todo lo relativo al servicio del palacio imperial estaba preparado de antemano, y el mariscal Paskewitch, príncipe de Varsovia, habia sido invitado para hacer aquella capital lo mas agradable posible á los ilustres viajeros. Los diez dias que estos han estado en Varsovia ha sido una serie continua de bailes, banquetes, conciertos y representaciones teatrales; pero el mariscal Paskewitch ha desplegado en esta ocasion una magnificencia verdaderamente régia en dos funciones que merecen ser citadas.

La primera se dió en el delicioso palacio de Lajenska bajo el nombre de *fiesta de corte*, donde fueron admitidas 150 personas á un espléndido banquete. La segunda funcion, llamada *fiesta de vivac*, ha sido notable por su conjunto y singularidad.

El príncipe Paskewitch habia reunido por la mañana en los alrededores de Varsovia cerca de 120 hombres de infantería y de 300 á 400 caballos, en cuyo cuerpo se distinguian dos escuadrones del regimiento musulman. Estas tropas fueron colocadas de manera que presentaban un pequeño simulacro que tenia por objeto figurar el ataque y la defensa de Varsovia. En las diferentes maniobras que ejecutaron se admiró sobre todo la exactitud de las evoluciones del regimiento musulman: este cuerpo podrá prestar servicios incalculables á Rusia en las guerras que pueda sostener algun dia. Duró el simulacro hasta ponerse el sol: al anochecer se reunieron las tropas en un bosque inmediato, alumbrado por los fuegos de los vivacos. La mezcla de tropas rusas regulares con soldados asiáticos; sus bailes grotescos alrededor de un figon iluminado que se habia preparado para ellos; la diversidad de sus idiomas; todo, en una palabra, ofreció un espectáculo muy curioso. Terminó esta funcion con un suntuoso banquete en que se brindó repetidas veces á la salud del Emperador de Rusia y del Rey de Inglaterra. Despues del banquete, las mas bellas damas de Varsovia, vestidas con el mayor esmero, bailaron con los oficiales de los diferentes cuerpos que habian pasado todo el dia maniobrando á pie y á caballo, y cuyos vestidos estaban todavia húmedos de la nieve que les habia caído una parte de aquel dia.

FRANCIA.

Paris 19 de Marzo.

No hubo bolsa por ser domingo.

¿En qué quedan los infantados? La cuestion sobre infantados destinados para la manutencion de príncipes, pierde por momentos terreno en la Cámara asi como en el pais. No sabemos, ó mas bien no queremos saber todas las tenebrosas intrigas que se urden en lo que se llama alto mundo político para conquistar las convicciones, ó los votos á falta de estas, en favor de las tales dotaciones. Pero la opinion pública se declara cada dia con mas fuerza, no solo contra la enagenacion de los dominios del Estado, y las fraudulentas evaluaciones que se presentan en apoyo de aquella, sino tambien contra toda concesion de fondos para semejante objeto. Los mandatos imperativos ó mas bien prohibitivos que dirigen los electores á los Diputados, llegan de las provincias con profusion y abundancia, y ademas diremos que en las mismas provincias se ha comprado y circulado con tal rapidez la reciente produccion de un honorable Diputado sobre este asunto, que ha sido preciso hacer una quinta edicion.

Lo mas notable es que á medida que las exigencias de la opinion pública aumentan, disminuyen las del ministerio. Ya se han rebajado dos de los tres bosques que al principio se pedian, y acaso se creeria muy bien librado el ministerio si se le garantizase la concesion pura y sencilla de los 5000 francos de renta anual y vitalicia; pero las supuestas concesiones que cada dia hace el ministerio no pueden mudar el estado verdadero de la cuestion. El pais rechaza la idea y la palabra de infantado, cualquiera que sea la forma con que se procure disfrazarla. El ministerio trabaja en vano con sus rebajas: por mas que procure pedir menos, no obtendrá mas probabilidades de conseguirlo. (*Constitutionnel*.)

Se lee en la *Carta* de 1850 lo siguiente:

El Sr. ministro Guardasellos ha pasado al Consejo de Estado la declaracion ó protesta del arzobispo de Paris y la resolucion tomada por el cabildo metropolitano con motivo del proyecto de ley relativo á los terrenos del antiguo palacio arzobispal. Se anuncia que el Consejo de Estado se reunirá el martes para deliberar sobre este punto.

Nosotros no podemos menos de aprobar la resolucion del Guardasellos. Las leyes y las formas constitucionales de Gobierno deben ser respetadas por todos los ciudadanos, y los ministros del culto no tienen mas derechos que ningun otro frances para desconocer esta verdad. Antes al contrario; por el elevado cargo religioso de que está revestido el arzobispo de Paris, este deber le era mas sagrado que para cualquiera otro, puesto que su ejemplo, como nacido de muy alto, puede tener una influencia mayor, ya sea en el bien, ya en el mal de la sociedad. El Gobierno debe á la religion y al culto proteccion, la que concederá siempre de una manera grande y generosa; pero no debe jamas permitir al sacerdocio ninguna tentativa para invadir la autoridad civil y política, ni para constituir, como se ha dicho repetidas veces, un Estado dentro del mismo Estado. (*Journal de Paris*.)

Mr. Delaborde, relator de la comision encargada del proyecto de ley para que se cedan á la villa de Paris los terrenos del antiguo palacio arzobispal, presentará, segun se dice, su proyecto á la Cámara el martes próximo. Se añade que la comision está unánime en las disposiciones del proyecto, cuyo preámbulo contendrá una refutacion completa y severa de las pretensiones del Sr. arzobispo. (*Id.*)

Se lee lo siguiente en el *Eco de la Frontera*.

En su pastoral para la presente cuaresma, se queja el venerable obispo de Cambrai del desorden introducido en la vida doméstica de los obreros, casi al mismo tiempo que la abundancia del trabajo y de los beneficios que proporciona: esta idea de S. I. emitida en una admonicion severa y sagrada, viene al apoyo de los esfuerzos intentados por muchos hombres ilustrados á fin de moralizar los obreros y hacerles vivir como buenos padres de familia, es decir, con orden y economia y guardando algo para lo sucesivo.

Los sacudimientos repentinos son todos perjudiciales: si el aumento de trabajo y de jornales hubiese venido poco á poco, se hubiera hecho notar un bienestar gradual sin perturbacion en las costumbres; pero la súbita mudanza de una posicion trabajosa para los obreros en una situacion pecuniaria que sobrepuja de repente sus mismas esperanzas, les precipitó en excesos é intemperancia que perjudican tanto á su salud como á su trabajo. La institucion de las cajas de ahorros y de prevision son un puerto de salvacion para los obreros laboriosos y económicos: este establecimiento moral auxiliado con las palabras llenas de uncion que les dirige un venerable prelado y las recomendaciones de los párrocos, no dejarán de obtener un aumento considerable y de llenar el objeto que desean todos sus benéficos fundadores. (*La Pair*.)

La Cámara de Representantes de Bélgica ha dado en su sesion del 16 una nueva prueba de adhesion á las ideas de orden y de justicia, al mismo tiempo que de verdadero espíritu de constitucionalismo. Habia desechado por solo un voto de mayoría la asignacion reclamada por el ministerio de la Guerra para el servicio de camas para el ejército. Como ya hemos dicho en otras ocasiones, las reglas parlamentarias de la Bélgica autorizan una segunda votacion en los articulos de toda ley, y esta nueva prueba dió una mayoría de 10 votos á la asignacion rechazada antes por una falta de reflexion que hubiera podido establecer el mas peligroso y funesto antecedente.

Es muy mala cosa la falta de reflexion en política: nosotros lo hemos experimentado repetidas veces, y la última, que puede servir de testigo, es haber desechado la ley de separacion. Desgraciadamente no será la última vez que incurramos en ella. (*Idem*.)

Mr. de Pradt, ex-arzobispo de Malinas, ha muerto hoy á las diez de la mañana. El arzobispo de Paris, á quien el enfermo suplicó se dignase asistirle en sus últimos momentos, pasó una gran parte de la noche á la cabecera de su cama. Mañana lunes se celebrarán los funerales por el difunto en la iglesia de la Asuncion. (*D. de los D.*)

Se asegura que un cierto número de Diputados han recibido instrucciones de sus comitentes para votar contra la ley de no revelacion, asi como les recibieron para desechar la de disyuncion. (*National*.)

Ha habido error en decir que la princesa Helena de Mecklemburgo Schwerin es nieta del emperador Pablo; su hermano el gran duque de Mecklemburgo es el nieto de aquel, pero no lo es la princesa Helena, por ser hija del segundo matrimonio de su padre con una princesa de Sajonia Weimar. (Temps.)

Un Diputado que estaba antiguamente en relaciones íntimas con un Ministro, pero que vota hoy día con la oposición, le dijo: «Y bien, querido Ministro, ¿os vais a retirar?» «Y por qué?» respondió el hombre de Estado. La Cámara de los Diputados no es mas que una sombra; una asamblea que se halla casi á punto de terminar sus encargos, debe ceder ante un Gabinete lleno de fuerza y de convicción. Hé aquí, pues, ni más ni menos la opinion del Gabinete acerca de la Cámara; no quiere disolverla, ni tampoco puede; el Rey se opone á ello; pero el ministerio la trató como si no existiera ya. Tanto peor para los cuerpos políticos que se resignan á esta situación. (Nouvelle Minerve.)

Se asegura que Mr. Royer Collard tomará la palabra contra el proyecto de ley sobre infantes. (Temps.)

Escriben de San Sebastian con fecha 12 de este mes lo siguiente:

Los cirujanos de la fragata *Hermione*, del bergantin *Dunois* y del buque de vapor *Meteore*, que componen las fuerzas navales francesas que cruzan en nuestras aguas, se han puesto á la disposición de la autoridad española, que les ha confiado todo un hospital de heridos para su asistencia; oferta muy apreciable, porque aquí no teníamos mas que cinco cirujanos españoles para hacer todo el servicio: por manera que los heridos de mas gravedad estaban desatendidos hacia dos días.

Ayer han enterrado á un hombre que á la primera paletada de tierra que echaron sobre él, se levantó sollozando y protestando que él no estaba muerto. No era de extraño se le creyese bajo su palabra. Los cirujanos franceses operan prodigiosamente, y se hacen lenguas del soldado español que con igual constancia sufre los dolores que las privaciones. Han trepanado á hombres que fumaban durante la operacion, y no han dado un solo suspiro. Uno de estos, á quien se estaba cortando el muslo cerca de la articulación *copsofemural* no hizo otra cosa en el momento crítico en que la sierra llegó á tocar en la médula, sino dar el cigarro á su camarada, encargándole que no lo apagase. Preciso es confesar que el soldado español es una admirable máquina de guerra. (J. des Debats.)

El *Tridente*, que saldrá pronto de Tolon para Bona con un cargamento muy considerable de efectos de guerra destinados á la próxima expedicion contra Constantina, ha recibido á bordo 70 hombres para el 17 ligero. La corbeta *Agata*, que saldrá pronto para el mismo destino, lleva un destacamento de pontoneros, y otro del 9.º de artillería. El buque de vapor *Quimera*, que salió ya para Argel, conduce 180 hombres pertenecientes á diversos cuerpos del ejército de ocupacion.

Han llegado al mismo puerto 100 ingenieros con 150 caballerías cargadas de efectos de guerra pertenecientes á su arma, y este destacamento ha vuelto á salir para Marsella, de donde dará la vela en buques de comercio que se han fletado para transportarlo á Africa. Muchos bajeles fletados en Marsella pasarán á Port-Vendres para tomar á bordo caballerías destinadas á Bona. Los navios el *Jupiter* y el *Souffren* estan destinados á transportar de Port-Vendres á Oran los dos batallones del 48 de línea. El *Jupiter* va á salir, y se espera por momentos al *Souffren*. Se enviará á Port-Vendres un buque de vapor; que estará á disposición del general Bugeaud. La gabarra *Lamprea* va á salir para Ancona con un destacamento de artillería del 9, y 60 hombres del 66 de línea. La fragata *Efigenia* está para salir con destino á Oran con 600 hombres destinados al 23, 24 y 62 de línea.

El 12 llegaron á Tolon 160 hombres del 23 de línea, y el 13 160 del 62, 180 del 11, y 30 de la legion extranjera. Se esperaba en aquel puerto para el 16 al general Damnemont. Tendrá á su disposición el buque de vapor *Castor* para pasar á Argel.

El Ministro de Hacienda, deseando verificar los progresos de la industria del azúcar indigeno, ha hecho formar el estado de sus productos en los años 1835 y 1836, cuyo resumen es el siguiente: numero de los pueblos en que se hace azúcar, 431. Fábricas en actividad 542. Fábricas que se estan construyendo 39. Total de fábricas 581. Cantidad de remolachas empleadas en 1835, 668.986,762: en 1836, 1.012.770,589. Producto integro de las fábricas en 1835, 30.549,340 francos: en 1836, 48.968,805 francos. Este cuadro puede oponerse victoriosamente al que ya se ha publicado de la actividad industrial que produce en nuestras colonias el cultivo de la caña de azúcar. Ambos documentos prueban que estas dos especies de industria merecen de parte del Gobierno igual solicitud, y que en ningun caso debe sacrificarse la una á la otra.

En este momento hay en Francia, sin contar los buques, 1700 máquinas de vapor que representan la fuerza de 22,500 caballos. Su actividad, tomando un término medio, es de 16 horas por día, y producen el mismo trabajo que 450 caballos ó 4500 jornaleros. (Tiempo.)

Escriben de Boloña que el número de buques para la pesca de la ballena ha disminuido mucho este año en aquel puerto; pero que en compensacion ha dado muchos marineros para los que se preparan en otros puntos de la costa. Los bajeles que van á esta pesca, saldrán este año quince días mas tarde que el pasado: prudente precaucion, que observan tambien los navios de Dunkerque. Los primeros no han salido hasta mediados de Marzo, cuando en los años anteriores algunos buques daban á la vela en Febrero, y llegaban al lugar de la pesca en el tiempo de las tempestades del equinoccio. (Monitor.)

ESPAÑA.

Pontevedra 22 de Marzo.

En la noche del 16 al 17 del corriente una gavilla rebelde, capitaneada por el cabecilla Guillade, en número de poco mas de 30 facciosos, la mayor parte montados, tuvo el arrojado de

presentarse en las inmediaciones de Soutelo de Montes; pero atacada al amanecer del 17 en los confines de Millarada por el decidido capitán de la 2.ª compañía de voluntarios de Galicia D. José Nuñez, en breve le obligó á una precipitada fuga con direccion á Aceveiro; siguió en su alcance, pero contramarchando la faccion por los confines de Forcarey y Cerdedo, pudo por el momento evadirse de la tropa por la velocidad de su marcha, que dirigió por el monte Gabian. Alarmados los valientes Nacionales y demas leales habitantes de los domicilios de Forcarey y Cerdedo, marchaban ya en persecucion de la canalla, á la que diéron alcance al paso del rio, frente á Pedre; continuaron con ardor picando su retaguardia muy de cerca hasta obligarles á abandonar ocho caballos en el lugar de la Chamaoira. La alarma entre tanto se propagaba con increíble celeridad por los distritos de Campo y Fraga, Cotobad, y sucesivamente en el partido de la Lama, y la batida continuó por los primeros en todo aquel día por las montañas del Seijo y encumbrado monte de Barcia, hasta que la oscuridad de la noche y escabrosidad de aquellas prolongadas montañas terminó esta jornada. La faccion al siguiente día se dejó ver en la Graña, de donde pasó á Cabelo; pero la tropa, que en todo el anterior día no la perdió de vista, la arrojó de nuevo de este pueblo entre una y dos de la tarde. La alarma se difundió prodigiosamente por los partidos de la Cañiza, Puenteareas y hasta en el de Tuy, de donde recibia partes y avisos muy frecuentes de esta parte de la provincia, al mismo tiempo que de la opuesta, como de Caldas de Rey, me manifestaban las autoridades estar dispuestas con la Milicia nacional para rechazar toda tentativa, y el señor juez de primera instancia y comandante de armas de Tabeirós D. Antero Rubin contribuyó eficazmente á poner en alarma el partido y dictó disposiciones muy oportunas á los Nacionales y tropa destacada en la Estrada. La columna del capitán Nuñez, á pesar de la continua fatiga de dos días se preparaba para el siguiente 19 á concluir con esta vanda; tomó algun descanso por la noche en Paraños, y desde allí su activo y celoso capitán pasó avisos y comunicaciones á varios puntos, entre ellos á Puenteareas, de donde en el momento de las diez de la noche se puso en marcha una columna de 30 hombres, la mayor parte Nacionales, quienes penetrando al siguiente día en el Pinar de Vide, arrojaron de él á los foragidos, que desde este momento se declararon en completa derrota, abandonando 10 caballos, incluso el del cabecilla con la muleta, igual número de capas, armas inutilizadas y otros varios efectos; fueron aprehendidos en la fuga dos facciosos, y se presentaron otros dos, habiéndose ahogado en un vado del rio Cordeiro dos de los fugitivos. En todo el día de ayer se ocupó un considerable número de Nacionales y demas leales habitantes del litoral del Miño, de los partidos de Puenteareas y Tuy, en reconocer montes y registrar madrigueras á caza de estas fieras, y me prometo se logrará la captura, sino de todos, de la mayor parte.

No tengo suficientes expresiones para hacer el debido elogio de todos los habitantes de la provincia, en particular de los residentes en los países por cuyas inmediaciones hizo la gavilla su correría; la conducta que estos han observado me lisonjea altamente y no me atrevo á singularizar á nadie por no defraudar el mérito particular de algunos que no haya llegado á mi noticia, respecto entre los muchos partes que se me han dirigido son muy pocos los detallados suficientemente; pero aun los aguardo con resultados sucesivos y mas pormenores, que haré publicar si hubiere mérito para ello. Lo que anuncio á toda la provincia con indecible satisfaccion. Pontevedra 22 de Marzo de 1837. = E. G. P. I., Joaquin Pardo. (B. O.)

Madrid 28 de Marzo.

Los periódicos de Bayona que alcanzan hasta el 23 del que rige contienen la correspondencia siguiente:

San Sebastian 21 de Marzo. Dirijo á usted la orden del día del general Evans: Observará usted en ella algun fuego y grande resolucion; se asegura que no tardará en realizarse una nueva salida. Grande exasperacion reina entre las tropas: algunos batallones han solicitado se les permita atacar nuevamente á Oriamendi á la bayoneta sin tirar un tiro; los oficiales y soldados se han quitado las cruces de condecoracion y no quieren volver á usrlas sin que hayan vengado su honor; en fin, hay menos desaliento que el que se esperaba, y si el general Espartero consigue su objeto, la retirada de Hernani será de la menor importancia.

Orden general del 19 de Marzo.

Soldados: Al mismo tiempo que vuestro valor y vuestra resolucion en los memorables días 10 y 15 me llenaron de admiracion y de entusiasmo, me inspiraron una entera confianza en vosotros con la certidumbre de marchar de victoria en victoria; esta confianza no ha sido destruida por la jornada del 16, porque unas tropas capaces de conducirse con tanta resolucion no pueden incurrir en la indisciplina por un névés momentáneo. Os lo repito: vuestro general coloca en vosotros toda su confianza, y espera daros pronto la ocasion de sobrepasar las jornadas del 10 y del 15. El 10 rompisteis las líneas enemigas frente de Alza con la mayor intrepidez y buen orden. Durante el día rechazásteis los frecuentes ataques enemigos contra nuestro flanco izquierdo, con firmeza tal, que daba un nuevo lustre á las armas españolas y á los gefes que mandaban esta parte de la línea. Tuve personalmente muchas ocasiones en aquel memorable día para juzgar vuestra bella conducta.

El 15 os cubristeis de gloria; el valiente regimiento de la Princesa, á las órdenes de su bravo coronel Llanos, cambiando sobre su izquierda, tomó á la bayoneta las alturas y reducto de Oriamendi, y la quinta division se apoderó de las casas fortificadas y fuerte de la venta sobre la derecha. Esta jornada merece citarse entre las mas gloriosas de nuestras armas españolas; y la patria ha encontrado nuevos motivos de satisfaccion hacia los gefes, oficiales y soldados; invitó á los comandantes generales de division, al de la legion auxiliar británica, á los generales Jáuregui, Rendon, y Chichester, me comuniquen los nombres de los que mas se hayan distinguido.

El refuerzo considerable recibido por el enemigo le puso en el caso de arrancarnos la victoria cuando estaba en nuestras manos. En nuestra derecha fueron rechazados, y conservámos con honor las posiciones; pero á nuestra izquierda fueron felices, y juzgué oportuno replegarme á nuestros anteriores puntos conservando todo el terreno que habíamos conquistado sobre la ribera derecha de Urumea. Se perdió, empero, el fruto de la victoria del día precedente. Así el valor es inútil cuando el orden y la disciplina faltan! La primera obligacion de los gefes es vi-

gilar y hacer observar sus mas estrictas condiciones. Dirijeme directamente á los gefes, y les hago responsables de la observancia de la mas rigurosa subordinacion y disciplina en sus respectivos cuerpos: si esta subordinacion, si esta disciplina se hallan mantenidas en el campo, ellas aseguran la victoria; y cuando llega el caso de violarse, el resultado contrario es inevitable.

Jamas el soldado es mas valiente ni invencible que cuando tiene que vengar su honor. Marchemos de nuevo al combate y mostremos que somos dignos soldados de la libertad.

El que no participe de nuestros sentimientos, salga de las filas, porque no deseo llevar conmigo sino á los que esten resueltos á vencer. = Vuestro general. = D. Lacy Evans. (El Español.)

Los Sres. jueces de hecho que suscriben y deben calificar el artículo inserto en el periódico titulado el *Vapor*, núm. 264 del martes 20 de Setiembre de 1836, que empieza, «acabamos de ver una carta de Madrid» denunciado por D. José Ignacio Fíllol, procurador sustituido del que lo es del Excmo. Sr. teniente general D. José Santos de la Hera, residente en Madrid; han procedido á examinar el contenido del artículo expresado, y héchese el cargo necesario de los méritos del expediente y documentos presentados por el defensor del expresado general en el acto del debate, y unánimemente califican el artículo susodicho de injurioso en primer grado á tenor del art. 23 del título 3.º de la ley de 22 de Octubre de 1820. Barcelona 21 de Febrero de 1837. = Miguel María Llorella, presidente. = Jaime Fustagueras. = Jaime Ventura Bofill. = José Baijes. = Francisco Mainio. = José Llacayo. = Mariano Sagristá. = Juan Burguets. = Francisco Carbonell. = José Balaguer. = Pedro Terrada. = Ramon Bosch.

Sentencia: Habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado los Sres. jueces de hecho con la nota de injurioso en primer grado el artículo inserto en el periódico titulado el *Vapor* del martes 20 de Setiembre del año 1836, núm. 264, que empieza: «acabamos de ver una carta de Madrid», y concluye con la firma P. Martinez Lopez, denunciado en el día 4 de Noviembre de dicho año por D. José Ignacio Fíllol, procurador sustituido por el que lo es constituido del Excmo. Sr. teniente general D. José Santos de la Hera, la ley condena á D. Pedro Martinez Lopez, responsable de dicho impreso, á la pena de seis meses de prision en un castillo ó fortaleza de esta ciudad, expresada en los arts. 7.º y 8.º del título 4.º de la ley de 12 de Febrero de 1822 adicional á la de 22 de Octubre de 1820 sobre libertad de imprenta, y á la multa de 1500 reales vn., conforme al art. 23 del título 3.º de esta última: Y en su consecuencia mando que se lleve á debido efecto; cuya sentencia que profirió dicho Sr. juez en alta é inteligible voz dió fin al juicio que firmó conmigo el escribano, de que doy fe. = Luis de Collantes y Bustamante. = Juan Tochs y Domenech, escribano.

El intendente general del ejército hace saber: Que en cumplimiento de Real orden de 15 del actual, se saca á pública subasta el suministro de camas, leña, aceite y utensilios que sean necesarios para el servicio de estos ramos á las tropas estantes y transeuntes en el distrito militar de Cataluña por el tiempo de cuatro años. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la secretaria de la intendencia general, en cuyos estrados se verificará el remate de la expresada subasta el día 14 de Abril próximo á las doce de su mañana; advirtiéndose que el nuevo asentista deberá empezar este servicio luego que con las formalidades prevenidas le haya hecho entrega el saliente de los efectos de este ramo, mediante el pago de su importe.

Sociedad médica general de Socorros mútuos.

El jueves 30 del corriente á las doce en punto de la mañana se ha de celebrar la junta general de socios de que hablan los artículos 91, 152, 153 y 154 de los estatutos, en la escuela de sordo-mudos, calle del Turco. Lo que de acuerdo de la comision central se avisa á los socios para su asistencia.

Gobierno político de la provincia de Madrid. = A virtud de Real orden y por providencia del Excmo. Sr. gefe superior político de esta provincia, refrendada del escribano de su gobierno D. Manuel Ortiz, se ha señalado el día 30 del actual y siguientes desde las diez hasta las dos del día, á la venta en pública almoneda de diferentes bienes y efectos pertenecientes al ex-consejero D. José Aznarés, de su hijo D. Pedro y yerno D. Joaquin Sierra, que se hallan en el servicio del príncipe rebelde, todo lo que estará de manifiesto en la habitacion que ocupaban en la calle de Alcalá, núm. 45 moderno, cuarto 2.º, y cuya venta se practicará con las formalidades prescritas en la Real orden que la motiva.

BOLSA DE MADRID. Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, co. Títulos al portador del 5 p. 100, 26½, 26, 25½, 25 y 26½ á v. f. ó vol.: 27½ á v. f. ó vol. á prima de 1 p. 100 modernos. Incripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00. Títulos al portador del 4 p. 100, 26 á 58 d. f. ó vol. Vales Reales no consolidados, co. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00. Idem sin interes, 11½: 6½ nuevas: 8½ devueltas al contado: 11 once dieciseisavos á 20 d. f. ó vol.: 8½, 2 y 8½ á v. f. ó vol.: 9 á v. f. ó vol. á prima de ½ p. 100 devueltas. Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 36½.	Barcelona, á pesos fuertes, 2½ b.	Málaga, 1½ b.
Paris, 15-12.	Bilbao, 1½ id.	Santander, 2½ b.
	Cádiz, 2½ id.	Santiago, 2½ b.
	Coruña, 2½ id.	Sevilla, 2½ b.
Alicante, á corto plazo, 20, 1 b.	Granada, 1 id.	Valencia, 2½ id.
Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.		Zaragoza, 2½ b.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las siete y media de la noche.
LOS TITERES ó LO QUE ES EL MUNDO.

comedia de costumbres en cinco actos, escrita originalmente por el célebre Picard, de la academia francesa.

Seguirá un intermedio de baile, dando fin á la funcion con un divertido sainete.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.